**ACEPTACION DE OFERTA DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA MC- 014 – 2023**

Montería, 14 de julio de 2023

Señor
FRANCISCO FERNANDO MARRUGO MARTINEZ
Propietrio del Establecimiento comercial
SERVIAIRE MR
Calle 52 Nº 15B-77 bario Monteverde
Monteria Còrdoba.

Ref: Aceptación de oferta de la Invitación Publica Nº MC-014–2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mantenimiento que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: MC-014-2023.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con los estudios previos y las demás condiciones establecidas en la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

| CONTRATO DE MANTENIMIENTO Nº MC-014-2023 | |
|---|---|
| FECHA: 14 de Julio de 2023. | Objeto: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA”. |

<table>
<tr><td rowspan="3">CONTRATISTA:</td><td colspan="2">NOMBRE: FRANCISCO FERNANDO MARRUGO MARTINEZ, Propietrio del Establecimiento comercial: SERVIAIRE MR.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACION: C.C. Nº 18.000.774</td><td>Calle 52 Nº 15B-77 bario Monteverde Monteria Còrdoba</td></tr>
<tr><td>Correo de Contacto: serviaire.mr@gmail.com</td><td>Tel: 3013685243</td></tr>
<tr><td colspan="3">CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 283 de fecha 04 de julio de 2023, por el Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008 Cpc: 8715299, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. ($13.866.564)</td></tr>
<tr><td colspan="3">FORMA DE PAGO: La Contraloría General del Departamento de Córdoba, pagará periódicamente dentro del plazo del contrato, de acuerdo a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados según la necesidad del servicio, para lo cual el contratista presentara los certificados de servicios soportados con las evidencias del caso, informe de ejecución parcial, la factura Electrónica correspondiente, la acreditación del pago de las obligaciones del sistema integral de Seguridad social y los parafiscales según el caso. De igual forma el Supervisor designado por la entidad presentará el informe y certificación de recibo a satisfacción. Adicionalmente para realizar el trámite de pago se requiere de los siguientes informes: Informe de los Mantenimientos Preventivos: Incluirá Informe de los Procedimientos realizados, recomendaciones, debidamente soportados con registros fotográficos. Informe de los Mantenimientos Correctivos: Para el respectivo pago el Proveedor del servicio deberá incluir los mantenimientos correctivos realizados en la Entidad. Cada soporte deberá incluir los siguientes datos mínimos: Detalle del elemento (tipo, marca, placa, serie, etc), (si aplica) detalle y solución del problema, fecha de solución, repuestos que se cambiaron (si aplica), y debe ir firmado a satisfacción por quien recibió el servicio. Informe de partes o Repuestos: Deberá realizarse al momento de facturar el valor del mismo, este debe ser de marca reconocida en el mercado y de excelente calidad. La entrega de los repuestos debe tener entrada de Almacén y firmada con el Vo. Bo del Supervisor del Contrato.<br>**Informe final:** En el último pago el contratista presentará un informe final detallado donde se describa en estado en que se encuentre cada uno de los equipos intervenidos con un concepto final de los equipos que pueden continuar en la entidad en buen, regular o mal estado.<br>Todos estos documentos serán cargados en la Plataforma de SECOP II, por cuenta y responsabilidad del contratista.</td></tr>
</table>

La Entidad de control debe aprobar o puede rechazar los documentos cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, si se evidencia errores en los documentos o falencias en el cargue de la información. Se debe adjuntar certificado de cuenta bancaria.

PLAZO: El plazo estimado es de cinco (05) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS**:** El contrato que se suscriba con ocasión de la presente selección de mínima cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos, estampillas del 10% del valor total del contrato, asi:

| No. | Descripción | % Gravámen |
|---|---|---|
| 1 | ESTAMPILLA PRO-DEPORTE | 2.50% |
| 2 | ESTAMPILLA PRO ANCIANATO | 3,00% |
| 3 | ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPATAMENTAL | 2,00% |
| 4 | ESTAMPILLA PRO-CULTURA | 0,50% |
| 5 | ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | 2,00% |

Para la liquidación del Impuesto de estampillas, este se debe solicitar al correo: recaudo.impuestos@cordoba.gov.co de Rentas Departamentales de Córdoba.
La retención en la fuente se aplicará conforme a lo establecido a las normas tributarias. El acta de inicio se firmará una vez el contratista haya enviado a la entidad de control los recibos de pago del impuesto de estampillas a través de la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente.

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el servicio a contratar, la entidad considera pertinente exigir al contratista que constituya una póliza a favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba que cubra los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO equivalente al 10% del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. b) CALIDAD DE SERVICIO: por un monto igual al 5% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: el valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato y deberá extenderse por un término de ejecución del contrato y 3 años más.

CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personas naturales o jurídicas alguna, sin el consentimiento previo por escrito de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (Artículo 41 Ley 80 de 1993).

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento El CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra comprometido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

| |
|---|
| EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato; como también que el presente contrato no generará prestación social alguna a favor de EL CONTRATISTA. |
| SUPERVISOR: La Profesional Universitario: YESENIA MARIA MARTELO ARROYO de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, o quien haga sus veces. |

Para la ejecución del presente objeto contractual se dispondrá de la expedición del respectivo registro presupuestal.

Original Firmado
MAXIMO BAENA LOPEZ
Secretario General de Organismo de Control

Elaboró: Ana I.
Revisó: Maximo B.